

BUIN, 10 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1820 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile; prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2021 por el Decreto N° 153 de fecha 25 de junio de 2021. Resolución Exenta N° 43 Ministerio de Salud de 15 de enero de 2021 que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19 y establece Nuevo Plan "Paso a Paso".

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 771, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 923, de fecha 30 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia del Decreto Alcaldicio N° 771/2020, por el cual se decretó Estado de Emergencia Comunal por brote de COVID-19 (Coronavirus).

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1454, de fecha 07 de julio de 2021, se modifica la Orden de Servicio instruida por Decreto Alcaldicio N° 771/2020 y otros, respecto de la jornada de trabajo de los funcionarios municipales.

4.- El Memorandum N° 114 de fecha 06 de agosto de 2021 donde el Administrador Municipal solicita a la Dirección de Administración y Finanzas asignar presupuesto para la contratación directa, con cargo al "Fondo Solidario COVID-19 2021", por la adquisición de 12 telas impresas en PVC con bastidor de madera. Se adjunta los siguientes documentos:

- ↓ Pedido de Compra N° 44455, emitido por la Administración Municipal, para la adquisición de 12 impresiones en PVC con bastidor.
- ↓ Cotización, de fecha agosto de 2021, emitida por Loreto Zepeda Pizarro, por la suma total de \$707.574.-, I.V.A. Incluido.
- ↓ Términos de Referencia Impresión en Tela PVC y bastidor para Difusión de Prevención y Cuidado COVID-19 para Parques y Plazas Públicas.

5.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 09 de agosto de 2021, en el cual certifica la existencia de recursos en la asignación "Fondo Solidario COVID-19 2021", emitido por el Encargado de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para la Impresión en Tela PVC y bastidor para Difusión de Prevención y Cuidado COVID-19 para Parques y Plazas Públicas, al Proveedor prevención Loreto Zepeda Pizarro, RUT N° ; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Apruébese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, en el marco del "Estado de Emergencia Comunal", la contingencia a nivel nacional y todos los hechos públicos y notorios, en base al brote del COVID-19 y con el objeto de minimizar eventuales contagios y ejecutar acciones tendientes a la prevención:

Proveedor	RUT	Producto	Monto	Forma de Pago
Loreto Zepeda Pizarro		12 telas impresas en PVC en alta de 3x1,43, con bastidor de madera de 2x1 tenzada.	\$707.574.- I.V.A. Incluido	Pago normal

3.- El requerimiento se hace necesario teniendo presente que por la contingencia a nivel nacional en materias del brote de enfermedades por el COVID-19 (Coronavirus), es que se busca generar acciones de prevención y reacción ante eventuales brotes comunales, debiendo buscar la forma de salvaguardar la salud de los funcionarios y usuarios del municipio. En la contingencia actual se ha debido reforzar las acciones tendientes a la prevención, por lo que las autoridades de gobierno y sanitarias, han difundido diferentes medidas para el autocuidado y protección de las personas. Por lo que se hace necesario contar con elementos que apoyen dichas medidas de prevención y cuidado, con la implementación del Plan Paso a Paso y el reciente avance de la Comuna a Fase 3, genera que la comunidad pueda asistir y visitar parque públicos y plazas, haciéndose necesario reforzar las medidas de autocuidado con información visual, a fin que a los asistentes se les recuerde que deben mantener en todo momento los cuidados higiénicos y sanitarios. Legalmente se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886: *“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”*.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal**. Designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don **Héctor Beneventti González**, dependiente de la Administrador Municipal.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la asignación de Administración de Fondos 214.05.96.053.018 “Fondo Solidario COVID-19 2021”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, QMG, VZS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\COVID-19\FONDOS EXTERNOS\2021\Adquisición Insumos Emergencia Comunal Coronavirus_Memo 114.doc